

Documento de Datos Fundamentales para el Partícipe

BBVA Plan Global Desarrollo, Plan de Pensiones Individual

(Nº registro*: N1227)

Es un Plan de Pensiones Individual ("Plan de Pensiones" o el "Plan") de aportación definida integrado en el Fondo de Pensiones

BBVA Renta Variable, Fondo de Pensiones

(Nº registro*: F0468)

Este documento ofrece información clave sobre este Plan de Pensiones que usted debe conocer. No se trata de material promocional, sino de información exigida por ley que le ayudará a entender la naturaleza y los riesgos asociados a este Plan. Le aconsejamos que lo lea para que pueda tomar una decisión fundada sobre si contratarlo o no.

Entidad gestora: BBVA PENSIONES, S.A., E.G.F.P. Nº registro*: G0082

**Entidad depositaria/
promotora:** BBVA, S.A. Nº registro*: D0025

**Entidad delegada para
la gestión:** BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A.,
S.G.I.I.C. Nº de registro
CNMV: 14



Vocación inversora: Renta Variable Internacional

Alertas de liquidez:



El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones



El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes

*Número en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Definición del Producto

El Plan de Pensiones es un instrumento voluntario por el que se realizan aportaciones para constituir un ahorro finalista, destinado exclusivamente a la cobertura de las contingencias de jubilación, invalidez, fallecimiento y dependencia, y supuestos excepcionales de liquidez (enfermedad grave, desempleo de larga duración, antigüedad de las aportaciones superior a diez años o cualquier otro supuesto de acuerdo con la normativa vigente), de modo que complementa la acción protectora de la Seguridad Social.

Política de inversión

El Plan de Pensiones **BBVA Plan Global Desarrollo, P.P.I.** se integra en el Fondo **BBVA Renta Variable, F.P.**, cuya vocación inversora es de **Renta Variable Internacional**.

El Fondo podrá estar expuesto a Renta Variable y Renta Fija, de forma directa o indirecta, como se detalla a continuación.

Más del 75% de la exposición total estará en Renta Variable de cualquier capitalización y sector, de emisores y mercados pertenecientes a la OCDE (incluyendo países emergentes pertenecientes a la OCDE). Además de criterios financieros, este Fondo de pensiones aplica criterios valorativos de Inversión Socialmente Responsable (buscando compañías consideradas inversión sostenible: empresas que integren en su estrategia y operativa oportunidades de minimización de riesgos medioambientales, sociales y de gobernabilidad, para crear valor a medio/largo plazo). La mayoría de la cartera cumplirá con el ideario ético del fondo.

El resto de la exposición estará en Renta Fija tanto pública como privada (incluyendo depósitos), de países pertenecientes a la OCDE, tanto desarrollados como emergentes, sin predeterminación en cuanto a porcentajes de inversión en dichos países. Los activos integrantes de la cartera de Renta Fija deberán tener en el momento de su adquisición una calificación crediticia (rating) mínima de "grado de inversión" por alguna de las principales agencias de calificación crediticia reconocidas a nivel internacional o, si fuera inferior, el que tuviera la deuda emitida por el Reino de España en ese momento. De haber bajadas sobrevenidas de rating en algún activo, éste podrá mantenerse en cartera si así lo considera la Entidad Gestora en el mejor interés de los partícipes. Se entiende por calificación crediticia de "grado de inversión" aquella que es no inferior a BBB- según la agencia S&P o equivalente por otras agencias de reconocido prestigio. La duración media de cartera se situará entre 0 y 2 años.

La inversión en emisores/mercados de países emergentes no superará el 10% de la exposición total.

El Fondo podrá alcanzar exposición a Renta Variable o Renta Fija bien a través de inversión directa (acciones, ADR, títulos de deuda, etc.), o bien de forma indirecta a través de la inversión en acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ("IIC") de gestión activa o pasiva, instrumentos financieros derivados (sobre acciones, índices

bursátiles, bonos, tipos de interés, riesgo de crédito, inflación, etc.) y/o cualquier otro vehículo o instrumento contemplado en la legislación vigente.

El Fondo excluirá en la selección de inversiones directas sobre emisores de instrumentos financieros de Renta Variable y de Renta Fija, empresas directamente implicadas en la producción de minas anti-persona, bombas de racimo, fabricación y comercialización de armamento químico y biológico, cuyo desarrollo, producción y almacenamiento están prohibidos por la Convención sobre Armas Químicas y la Convención sobre Armas Biológicas de Naciones Unidas y la fabricación y comercialización de armamento nuclear infringiendo el Tratado de No Proliferación Nuclear. Además de lo anterior, se excluye la inversión en emisores cuya actividad se encuentre relacionada con el sector del tabaco.

En cuanto a la exposición a divisa, ésta podrá alcanzar hasta el 100% de la exposición total de la cartera. El riesgo de divisa asociado a la inversión en mercados internacionales será gestionado de forma activa, pudiendo cubrirse eventualmente en su totalidad.

El Fondo, al amparo del artículo 71 del Reglamento de Pensiones aprobado por RD 304/2004, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o de inversión. La exposición máxima por uso de derivados no será superior al patrimonio neto del Fondo.

Objetivo del Plan de Pensiones

El plan ofrece un rendabilidad variable a los inversores. La rendabilidad dependerá de los activos en los que ha invertido el capital. El equipo de BBVA Asset Management se encargará de invertir y gestionar el capital con el fin de obtener la mayor rendabilidad posible para los partícipes.

El objetivo del Fondo de Pensiones es proporcionar al partípice, con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rendabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de renta variable mundial; dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

La gestión del Fondo de Pensiones toma como referencia la rendabilidad del/de los siguiente/s índice/s:

Renta Variable

MSCI World Net Return EUR Index (MSDEWIN Index)	100,00%
---	---------

Dicha referencia se tomará únicamente a efectos meramente informativos o comparativos.

La definición del índice/de los índices se puede consultar en el apartado Índices de referencia del documento de Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones.

Tanto el/los índice/s de referencia como su ponderación podrán variar a criterio de la Entidad Gestora, atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión y respetando siempre la política de inversión descrita. Se elegirán siempre índices

representativos de los mercados a los que se refiere la política y los cambios se comunicarán a los partícipes en los informes periódicos.

La cartera del Fondo podrá estar integrada por valores que no formen parte del/de los mencionado/s índice/s, pudiendo, ser, por tanto, su rentabilidad sustancialmente distinta a la del índice/de los índices de referencia y no estando en ningún caso garantizada la rentabilidad que, en su caso, pueda/n experimentar dicho/s índice/s.

Perfil de riesgo

Potencialmente menor rendimiento
Menor Riesgo



Potencialmente mayor rendimiento
Mayor Riesgo

Este dato es indicativo del riesgo del plan y está calculado en base a datos históricos (salvo para planes con menos de 5 años de historia, en cuyo caso serán simulados), no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable, pudiendo variar a lo largo del tiempo. La categoría 1 no está exenta de riesgo.

¿Por qué en esta categoría?

La cartera del plan está invertida, fundamentalmente, en activos de renta variable y derivados, por lo que los principales riesgos que podrían afectar al valor de la inversión serían:

- Riesgo de mercado: sobre todo por la variación de los tipos de interés y/o de la valoración de los activos financieros en los que invierte el fondo.
- Riesgo de crédito
- Riesgo de divisa
- Riesgo de inversión en mercados emergentes
- Riesgos operativos y riesgos conexos a la custodia de activos
- Impacto en el perfil de riesgo del Plan por la utilización de derivados para obtener, incrementar o reducir la exposición a los activos subyacentes.

Además de los riesgos anteriores, se consideran también los riesgos extrafinancieros, entre los que destacan los Riesgos Ambientales, Sociales o de Buen Gobierno (ASG). El efecto de estas variables puede impactar negativamente en la valoración de los títulos correspondientes. Este impacto puede venir derivado de la influencia de estas variables extrafinancieras en la actividad económica de un emisor o de la consecuencia de una percepción negativa por parte de los mercados que afecte a su financiación.

Consideraciones medioambientales, sociales y de buen gobierno en las inversiones

a) Promoción de las características medioambientales o sociales

El Plan promueve características Ambientales, Sociales y de buen Gobierno de empresa (criterios ASG) (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). Se adjunta como Anexo a este documento información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el Plan.

b) Integración de riesgos de sostenibilidad (ambientales, sociales y de buen gobierno)

El Fondo incorporará, en el análisis de inversión y en los procesos de toma de decisiones, factores de sostenibilidad compatibles con los criterios de composición de las inversiones reflejadas en su política de inversión, con el doble objetivo de mejorar el análisis del riesgo de las inversiones y cumplir con la responsabilidad social propia de los fondos de pensiones.

Esa incorporación será llevada a cabo por BBVA Asset Management, S.A., S.G.I.I.C. (BBVA AM), entidad a la que Entidad Gestora del Fondo ha delegado la gestión de las inversiones, mediante la aplicación de los siguientes pilares de sostenibilidad:

1. Pilar de exclusión. Se aplican exclusiones definidas en relación con estándares internacionales (compañías que no cumplen tratados internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos o la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo), por actividades económicas (compañías con determinadas actividades relacionadas con algunos combustibles fósiles, armamento controvertido, etc.) o geográficas (es el caso de la renta fija pública de países sobre los que existan embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o los Estados Unidos; activos de países, territorios, gobiernos, entidades o individuos designados por organismos nacionales e internacionales; o activos de países con sanciones financieras impuestas por la legislación nacional).

Asimismo, al tratarse de un Plan que promueve características Ambientales, Sociales y de buen Gobierno de empresa bajo el art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, también aplican otras exclusiones adicionales, según se detalla en el Anexo a este documento.

2. Pilar de integración de los riesgos de sostenibilidad. Se otorga, basándose en la información obtenida de proveedores de datos externos y conforme a una metodología propia, una calificación ASG (esto es, fundamentada en criterios ambientales, sociales y de buen gobierno) a cada activo. No se invierte en aquellos activos calificados con la calificación más baja.
3. Pilar de implicación (voto y compromiso). Se ejerce el derecho a voto en las compañías (según un sistema interno de priorización). También se pueden abrir acciones de

diálogo con las compañías (compromiso) y/o interactuar con otros grupos de interés (accionistas, empleados y representantes de los trabajadores, asociaciones del sector, organismos reguladores, proveedores, clientes y otros inversores).

Los pilares descritos rigen tanto respecto de emisores de renta variable y de renta fija (públicos y privados), como de IIC, con algunas excepciones recogidas en las políticas o normas que explican estos pilares. Además, ninguno de los pilares aplica a los instrumentos financieros derivados.

Estos criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) se implementan en el proceso de inversión del Fondo de Pensiones de manera continua, tomando como referencias tanto la publicación de la información relevante por parte de las compañías y las evaluaciones de dichos riesgos por parte de proveedores externos, como el análisis y evaluación a través de modelos internos de estos datos para las inversiones que conforman la cartera.

Se puede consultar más información sobre la política de sostenibilidad de BBVA AM en la página web <https://www.bbvaassetmanagement.com>, en la sección sobre "Sostenibilidad".

Comisiones y Gastos soportados por el Plan

Estas comisiones y gastos ya se encuentran descontados del valor de la participación.

Datos actualizados según el último informe semestral disponible.

Las comisiones son las cantidades que perciben la entidad gestora y la entidad depositaria de un fondo de pensiones en contraprestación por sus servicios e incluyen los gastos de comercialización.

Estas comisiones reducen el potencial de crecimiento de la rentabilidad del Plan.

Las comisiones directas (e indirectas, cuando proceda) y los gastos imputados al plan en el ejercicio en curso se publican en el informe trimestral / semestral del plan, disponibles en el sitio web de la Gestora.

CONCEPTO	Porcentaje	
	s/patrimonio	s/resultados
Comisión de gestión directa	1,50%	-
Comisión de depósito directa	0,20%	-

El plan podrá soportar comisiones de gestión y depósito indirectas por la inversión en fondos de pensiones abiertos e instituciones de inversión colectiva.

Desglose de comisiones indirectas imputadas al plan en el último ejercicio cerrado:

CONCEPTO	Porcentaje efectivamente soportado acumulado (1)	
	s/patrimonio	s/resultados
Comisión de gestión indirecta (2)	-	-
Comisión de depósito indirecta (3)	-	-

(1) Porcentaje efectivamente soportado: porcentaje no anualizado que corresponde al porcentaje sobre el saldo medio diario de la cuenta de posición del plan.

(2) Comisiones de gestión indirectas correspondientes a la inversión en fondos de pensiones abiertos, instituciones de inversión colectiva, y entidades de capital riesgo.

(3) Comisiones de depósito indirectas correspondientes a la inversión en fondos de pensiones abiertos, instituciones de inversión colectiva, y entidades de capital riesgo.

En ningún caso el importe imputado por las comisiones de gestión directas e indirectas podrá ser superior a: **1,50%** de la cuenta de posición del plan de pensiones .

Desglose de gastos imputados al plan en el último ejercicio cerrado:

GASTOS	Porcentaje efectivamente cobrados sobre cuenta de posición	
	Acumulado	
Servicios de análisis financiero	0,0068%	
Utilización de índices de referencia	-	
Ánalisis de sostenibilidad	-	
Auditoría y otros servicios profesionales	0,0006%	
Comisión de Control del Fondo y del Plan	-	
Liquidación de operaciones de inversión	0,0235%	
Revisión financiero actuarial	-	
Otros gastos soportados por el plan (1)	0,0001%	
Total gastos imputados en el último ejercicio cerrado	0,0311%	

(1) Otros gastos soportados por el plan. Incluye cualquier otro gasto soportado por el plan no incluido en los aparta anteriores entre los que se encuentran, Gastos por emisión y renovación de Código LEI, Gastos de Registro Mercantil, Comisión de Mantenimiento MEFF, Comisión de Servicio Altura Markets, etc.

Rentabilidades históricas anualizadas

PLAZO	% (anualizado)
1 año	7,02%
3 años	10,84%
5 años	10,89%
10 años	5,31%
15 años	6,62%
20 años	4,49%
Histórica (desde inicio)	4,14%
Rentabilidades a 30/06/2025	

El plan fue lanzado el 05/08/1997
 Tenga en cuenta que rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.
 El cálculo de la rentabilidad pasada incluye los gastos corrientes.
 Rentabilidades netas interanuales anualizadas de los 1, 3, 5, 10, 15 y 20 últimos años a la fecha señalada.
 Las rentabilidades del ejercicio en curso están disponibles en el sitio web de la Gestora.

Garantías

El Plan de Pensiones NO OFRECE UNA RENTABILIDAD GARANTIZADA. La rentabilidad del Plan dependerá de la inversión del Fondo de Pensiones al que está adscrito y, por tanto, de la evolución de los mercados financieros en cada momento.

Conflicto de interés y operaciones vinculadas

La Entidad Depositaria ostenta una participación mayoritaria en la Entidad Gestora. Para ello la Entidad Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Entidad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Acceso a la documentación del Plan e información adicional

La Entidad Gestora pone a su disposición en la web. www.bbvaassetmanagement.com toda la información y documentación derivada del plan de pensiones, incluido este documento de datos fundamentales para el partícipe con sus futuras actualizaciones, los informes periódicos, el valor liquidativo y las Especificaciones del Plan y la Declaración de Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones.

Información General sobre Planes de Pensiones Individuales

Carácter no reembolsable. Las cantidades aportadas al Plan de Pensiones solo podrán cobrarse cuando se produzca alguna de las contingencias o supuestos de liquidez previstos en la normativa vigente.

Contingencias cubiertas. El Plan cubre las siguientes contingencias:

- a) Jubilación: Cuando el partícipe acceda a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad ordinaria, anticipada o posteriormente. Cuando no sea posible el acceso a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a los 65 años de edad, siempre que no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional y no se esté cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social. Las Especificaciones del Plan recogen las condiciones para la anticipación de la prestación de jubilación, así como el supuesto de jubilación parcial.
- b) Incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo y gran invalidez, determinada según lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- c) Dependencia severa o gran dependencia del partícipe, determinada por el Organismo competente.
- d) Fallecimiento del partícipe. El partícipe podrá realizar designación de beneficiarios para el supuesto de fallecimiento. A falta de designación expresa, serán beneficiarios por fallecimiento, los previstos en las Especificaciones del Plan. En el supuesto de movilizar los derechos consolidados, la designación de beneficiarios no se traslada al nuevo Plan.

Con carácter general, es incompatible la realización de aportaciones y el cobro de prestaciones por la misma contingencia simultáneamente. A partir acaecimiento de la jubilación, incapacidad o dependencia el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al plan de pensiones. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación por la contingencia, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias susceptibles de acaecer más adelante (en el caso de jubilación: fallecimiento y dependencia).

Supuestos excepcionales de liquidez y liquidez a los 10 años. Los partícipes también pueden hacer efectivos sus derechos consolidados en los supuestos de desempleo de larga duración, enfermedad grave en los términos previstos en la legislación vigente y en las Especificaciones del Plan. Asimismo, a partir del 1 de enero de 2025, los partícipes podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, incluidos los derechos consolidados existentes a 31 de diciembre de 2015 con arreglo a las condiciones, términos y límites que en cada momento establezca la normativa vigente.

Aportaciones: Las aportaciones sólo podrán ser realizadas por el propio partícipe y se destinarán a cubrir las contingencias previstas por el Plan que acaezcan con posterioridad a la realización de las mismas. Las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones no podrán rebasar en ningún caso el límite máximo que señala el artículo 5.3 a) de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o el que se señale en cada momento en disposición con rango de ley.

- Límite general: desde el 1 de enero de 2023, el total de las aportaciones personales y contribuciones empresariales anuales máximas a planes de pensiones no podrá exceder de 1.500 €. Este límite se incrementará:
 1. En 8.500 €, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social empresarial (planes de pensiones de empleo-PPE y Planes de Previsión social empresarial-PPSE) por importe igual o inferior al resultado de multiplicar la contribución empresarial por el coeficiente que corresponda según lo siguiente:
 - Contribución igual o inferior a 500 €: Coeficiente 2,5
 - Entre 500,01 y 1.500 €: 1.250 €, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 €.
 - Más de 1.500,01 €: Coeficiente 1.
 - En todo caso, se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superior a 60.000 €.
 2. En 4.250 €, siempre que tal incremento provenga de: (i) aportaciones a planes de pensiones sectoriales realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; (ii) aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos; o (iii) de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a PPE de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.
- En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1 y 2 anteriores será de 8.500 € anuales.
- Las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.
- Las aportaciones anuales máximas a planes de pensiones cuyo partícipe sea una persona con discapacidad no podrán rebasar la cantidad de 24.250 €. Dentro de este límite se incluyen tanto sus propias aportaciones como las realizadas por personas ligadas por relación de parentesco, quienes podrán realizar aportaciones a favor de la persona con discapacidad con un límite máximo anual de 10.000 €.

Los excesos de aportaciones que se produzcan sobre el límite establecido deberán ser retirados antes del 30 de junio del año siguiente.

Formas de cobro y procedimiento para la solicitud de la prestación. El beneficiario del Plan de Pensiones o su representante legal deberá solicitar la prestación, señalando la forma elegida para el cobro de la misma y presentando la documentación acreditativa que proceda según lo previsto en las Especificaciones del Plan. Las prestaciones podrán percibirse, a elección del/los beneficiarios en cualquiera de las siguientes formas:

- Capital (percepción de un pago único).
- Renta financiera (no asegurada), consistente en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular.

- Renta asegurada. En este supuesto, las prestaciones estarán aseguradas con BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio social en Gran Vía Diego López de Haro, 12, de Bilbao A48/051098, núm. DGS C0502 y serán pagadas desde el Plan de Pensiones.
- Mixta, que combine rentas con un único cobro en forma de capital.
- Prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular

Las Especificaciones del Plan podrán establecer en su caso importes mínimos para las prestaciones en renta o en forma de pagos sin periodicidad regular. En caso de cobro parcial, el beneficiario deberá indicar si los derechos consolidados que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera, y asimismo deberá indicar obligatoriamente si desea o no, que le sea aplicada la reducción del 40% sobre las aportaciones anteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. En el supuesto en que existan varias aportaciones en cada compartimento (antes del 1-1-2007/después del 1-1-2007), y el beneficiario no desee que le sea aplicada la reducción del 40%, se efectuará el pago comenzando por las aportaciones sin derechos a reducción y de ser necesario continuará consumiendo de las aportaciones con derechos a reducción. Para el cobro de prestaciones, se utilizará el valor de los derechos consolidados a la fecha efectiva en que se haga el pago de la prestación.

Régimen especial para personas con discapacidad. Los partícipes con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como discapacitados que tengan una incapacidad declarada judicialmente, independientemente de su grado, podrán acogerse a este régimen, aplicando normas especiales en relación a aportaciones, contingencias, supuestos excepcionales de liquidez y prestaciones.

Movilización de derechos consolidados. Los partícipes y beneficiarios podrán movilizar sus derechos consolidados o económicos a otro plan de pensiones o plan de previsión asegurado o plan de previsión social empresarial. La solicitud deberá presentarse en la entidad gestora, depositaria, comercializadora o aseguradora del plan de destino la cual deberá solicitar a la gestora de este plan el traspaso de los derechos en el plazo de dos días hábiles.

El traspaso entre planes de entidades gestoras diferentes deberá ordenarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción por la entidad de origen de la solicitud con la documentación correspondiente.

Para traspasos entre planes de la misma entidad gestora, el plazo será de 3 días hábiles. Se utilizará el valor de los derechos consolidados correspondiente a la fecha efectiva de la movilización.

En el caso de movilización parcial de los derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente. También se podrá

movilizar a este plan de pensiones los derechos de otros planes de pensiones, planes de previsión asegurados y planes de previsión social empresarial en los mismos plazos ya señalados para las movilizaciones desde este plan, salvo en el supuesto en que los derechos consolidados procedan de un plan de empleo o un plan de previsión social empresarial, en que el plazo para ordenar el traspaso puede ser mayor.

Aportaciones y movilizaciones entre planes de la propia Gestora: Se tendrá en cuenta la hora de corte de la solicitud, que será las 15:00 horas. Así, todas las operaciones ordenadas con anterioridad a las 15:00 horas se entienden realizadas ese mismo día y, por consiguiente, se inicia su ejecución. Cualquier solicitud presentada fuera de la hora de corte se considerará realizada al siguiente día hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional. El límite de las 15.00 horas señalado anteriormente se refiere al horario peninsular.

Legislación aplicable. Este Plan de Pensiones se regirá por la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto legislativo 1/2002), por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004) y demás disposiciones que puedan serle de aplicación, así como por las Especificaciones del Plan de Pensiones.

Régimen Fiscal. La normativa fiscal aplicable al régimen de aportaciones y prestaciones es la prevista en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo para los residentes en Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra, para quienes le son aplicables normas forales propias sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). A continuación se detalla el régimen fiscal en el Territorio Común (excluido los territorios forales):

- Fiscalidad de las aportaciones. Se reducirán de la Base Imponible General del IRPF las aportaciones realizadas al Plan. Desde el 1 de enero de 2023, el límite máximo de reducción por aportaciones personales y contribuciones a sistemas de previsión social, será la menor de las dos siguientes cantidades:
 - a) El 30% sobre la suma de rendimientos netos del trabajo y actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
 - b) 1.500 € anuales. Este límite se incrementará en los siguientes supuestos:
 1. En 8.500 € anuales siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 €	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 € y 1.500 €	1.250 €, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 €.
Más de 1.500 €	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

En todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos integros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución.

2. En 4.250 € anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en dicha norma; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1 y 2 anteriores será de 8.500 € anuales.

Además de las citadas reducciones, los contribuyentes cuyo cónyuge no obtenga rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas, o los obtenga en cuantía inferior a 8.000 € anuales, podrán reducir de su base imponible general las aportaciones realizadas al plan del que sea partícipe el cónyuge, con el límite máximo de 1.000 € anuales.

- **Fiscalidad de las prestaciones.** Las prestaciones percibidas por los Beneficiarios de Planes de Pensiones tendrán la consideración de rendimientos del trabajo y por tanto se integran en la base imponible general del IRPF. El régimen fiscal aplicable a las prestaciones varía en función de la fecha en que se hayan realizado las aportaciones y de la fecha en la que se haya producido la contingencia:
 - a) Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2007. Sobre los derechos consolidados que se cobren en forma de único capital podrá aplicarse una reducción del 40% en la base imponible, por cada plan de que se sea titular, dentro de los dos ejercicios siguientes al reconocimiento de la jubilación, incapacidad, o fallecimiento y, supuestos de liquidez, siempre que tuvieran una antigüedad superior a dos años desde la primera aportación hasta el reconocimiento de la contingencia, con excepción de la incapacidad para la que no son necesarios los dos años de antigüedad y siempre que se ejerçiten en el plazo establecido en la normativa fiscal.
 - b) Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2007. Se considera rendimiento del trabajo el 100% de la prestación percibida.

Reclamaciones y Defensor del Partícipe. Las Especificaciones regulan el procedimiento para la presentación de reclamaciones. La Entidad Promotora ha nombrado como Defensor del Partícipe a D. Gregorio Arranz Pumar, a quién pueden presentar cualquier reclamación en el Apartado 14460 - 28080 Madrid o por correo electrónico a través del buzón defensordelcliente@bbva.com.

Nombre del producto: BBVA PLAN GLOBAL DESARROLLO, PPI
Identificador de entidad jurídica: 95980020140005357972

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE

es un sistema clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero, tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: _____ %

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: _____ %

No

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 20% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Plan pretende obtener un **mejor perfil sostenible** que el índice de referencia (MSCI World Net Return EUR Index). Esto implica la promoción de criterios Ambientales (como, por ejemplo, adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático, evitar la contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), Sociales (entre otros, gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación del producto) y de Buen Gobierno (buenas prácticas de gobierno corporativo), así como, con carácter general, de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS)**.

Dichos ODS buscan poner fin a la pobreza a través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades además de abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta, como se detalla en la web de la ONU: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Asimismo, el Plan también promueve la reducción de **huella de carbono** de, al menos, un 30% respecto al índice de referencia.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

1.- El Plan mide el **mejor desempeño ASG** mediante la comparativa entre la cartera afectada del Plan y el índice de referencia en relación con dos indicadores: (i) el rating ASG medio calculado de acuerdo con la metodología de calificación de la entidad a la que se ha delegado la gestión de las inversiones, BBVA Asset Management, S.A., S.G.I.I.C. (BBVA AM) y (ii), por lo que se refiere a los ODS, la contribución a los mismos medida conforme con la metodología del asesor del Plan, Robeco Institutional Asset Management, B.V. (Robeco).

2.- Respecto de la **reducción de la huella de carbono**, a través de los niveles de uso intensivo de CO₂ medio de las compañías, de manera que el dato relativo a la cartera afectada del Plan habrá de ser, al menos, un 30 % mejor frente al índice de referencia.

3.- Adicionalmente, BBVA AM monitorizará que la parte del patrimonio a la que se aplican los criterios ASG descritos (incluidas las inversiones sostenibles) cumple con los porcentajes mínimos indicados en este documento.

Por lo que se refiere a la monitorización de las **inversiones sostenibles**, BBVA AM utiliza distintas métricas. Entre otras:

- El porcentaje de patrimonio invertido en IIC del art. 9 del Reglamento (UE) 2019/2088; el porcentaje en inversiones directas con contribución positiva a alguno de los ODS, sin tener contribución negativa a ninguno de los demás ODS, de acuerdo con la metodología propia de BBVA AM; y el porcentaje de inversión en bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad.
- Para las inversiones catalogadas como bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad, se realiza también el seguimiento del cumplimiento de los estándares relevantes definidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association, "ICMA") o, en su caso, por los que desarrolle la UE, a través de la información obtenida de proveedores externos.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Las inversiones sostenibles del Plan estarán vinculadas con la consecución de objetivos medioambientales y/o sociales ligados a los ODS de Naciones Unidas.

Además, las inversiones sostenibles podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático.

Las inversiones sostenibles contribuyen a los ODS de la siguiente forma, en función del tipo de activo en que consistan:

1.- En relación con la **renta variable**, se considerará como inversión sostenible aquella que se realice en empresas cuya contribución a al menos algunos de los ODS sea positiva o muy positiva, siendo la contribución a los otros diecisésis ODS muy positiva, positiva o neutral.

No se admiten contribuciones negativas o muy negativas a ningún ODS.

Para la medición de la contribución a los ODS BBVA AM utilizará una metodología propia, independiente de la de Robeco, por la que se analiza si cada compañía tiene contribución muy positiva, positiva, neutral, negativa o muy negativa a cada uno de los

ODS, apoyándose en datos de proveedores externos. Se evalúa la contribución desde el punto de vista de los productos y servicios ofrecidos por la compañía, así como la ejecución manera continua y conlleva variaciones en el universo inversor del Plan.

2.- En relación con las **emisiones de renta fija pública/privada**, las inversiones sostenibles se materializarán en bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad, de acuerdo con los estándares de ICMA y/o los estándares que desarrolle la UE. Dichas emisiones tendrán identificados objetivos acordes con los ODS. También se podrá invertir en emisiones de compañías cuya contribución sea muy positiva o positiva a alguno de los ODS, siempre que tengan contribución muy positiva, positiva o neutral al resto de ODS, de acuerdo con lo señalado antes.

Las emisiones de los bonos verdes, sociales y sostenibles están destinadas, respectivamente, a la financiación (o refinanciación) total o parcial de proyectos con objetivos medioambientales (como, por ejemplo, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, transporte limpio o conversión hacia una economía circular), sociales (como, por ejemplo, acceso a la educación, mitigación de la pobreza o ayudas a los grupos sociales más vulnerables) o una combinación de ambos, que hayan sido previamente identificados en su folleto de emisión.

En el caso de bonos sujetos a estándares de ICMA, su folleto de emisión deberá detallar, entre otros aspectos:

- El uso de los fondos obtenidos de la emisión acorde a las áreas elegibles establecidas en el marco de ICMA.
- Los procesos para la evaluación y selección de proyectos.
- Los mecanismos de gestión de fondos.
- Informes de seguimiento que realizarán.

A diferencia de los anteriores, los bonos vinculados a la sostenibilidad (Sustainability-Linked Bonds (SLBs) en inglés) no financian directamente proyectos con objetivos medioambientales y/o sociales, sino que son bonos corporativos o gubernamentales que están sujetos a objetivos medioambientales y/o sociales previamente identificados en el folleto de emisión (Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad), los cuales deberán ser cuantitativos, predeterminados y verificados externamente mediante unos "Indicadores Claves de Desempeño". Un ejemplo de este tipo de bonos puede ser uno cuya rentabilidad vaya asociada a la reducción en un porcentaje prefijado de las emisiones totales de carbono de la empresa emisora en un plazo de tiempo determinado.

3.- En relación con las **inversiones indirectas**, tendrá la consideración de inversión sostenible la inversión en IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles (clasificadas como artículo 9 del Reglamento UE 2019/2088).

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

BBVA AM analiza que ninguna de las inversiones sostenibles del Plan causen daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible.

Además de lo que se indica a continuación, en el caso de inversiones sostenibles consistentes en inversión directa en renta variable y en renta fija que no sean bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad, se controla que los emisores de los activos no tengan contribución negativa o muy negativa a ninguno de los ODS, según la metodología propia de BBVA AM.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

BBVA AM tiene en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad definidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la forma que se describe más adelante, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?”.

Estos indicadores son, entre otros: aquellos relacionados con el cambio climático y el medioambiente, tales como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono, la exposición a combustibles fósiles, el impacto a la biodiversidad, etc.; o aquellos que versan sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como pueden ser la proporción de empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o que no disponen mecanismos para el cumplimiento de dichos principios y directrices, la brecha salarial entre hombre y mujeres, la diversidad de género en los órganos de gobierno o la exposición a empresas que fabrican o venden armamento controvertido.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Medioambientales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

Las inversiones sostenibles están alineadas con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos. En el proceso de inversión del Plan se aplican los pilares de sostenibilidad de BBVA AM y, entre ellos, el de exclusión. Ello implica que el Plan no invierte en compañías que no cumplan con los principios y directrices anteriores.

Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son recomendaciones sobre conducta empresarial responsable dirigidas por los gobiernos de esta organización a las empresas multinacionales que operan en ellos y que tienen como objetivo promover la contribución positiva de dichas empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos son un conjunto de 31 principios dirigidos a los Estados y las empresas, en los que se aclaran los deberes y responsabilidades de unos y otras con respecto a la protección y el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, y al acceso a un remedio eficaz para las personas y grupos afectados por dichas actividades.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- Sí, el Plan tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

En particular, BBVA AM identifica las principales incidencias adversas según los indicadores mencionados en la pregunta anterior "¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?" y trata de gestionarlas a través de diversas herramientas: la política de exclusiones y marco sectorial, las actuaciones en materia climática ligadas a los compromisos de Net Zero Asset Managers y las controversias muy severas reflejadas en la política de integración de riesgos de sostenibilidad. Asimismo, BBVA AM realiza un control y seguimiento de dichas incidencias adversas a lo largo de la vida de las inversiones y, como parte del pilar de voto/compromiso descrito más adelante, dispone de una política de implicación y diálogo con las compañías y entidades en las que invierte.

Se puede consultar la norma de BBVA AM sobre gestión de las principales incidencias adversas, así como la declaración de políticas de diligencia debida de la Entidad Gestora en relación con las incidencias adversas en su página web: <https://bbvaassetmanagement.com/es/informacion-relacionada-con-sostenibilidad/>

La información relativa a las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad relativas a la cartera del Plan estará incluida en la información periódica del Plan.



No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Además de criterios financieros se aplican criterios extrafinancieros, mediante una estrategia con un doble objetivo: obtener un mejor perfil sostenible que el índice de referencia y lograr una reducción de huella de carbono de, al menos, el 30% respecto al mismo.

En particular, el Plan invierte en instrumentos de renta variable seleccionados mediante la aplicación de criterios financieros factoriales (valor, momentum y calidad), así como criterios extra financieros bajo los pilares sostenibles de BBVA AM junto con la metodología de Robeco. La selección de las inversiones en renta fija se realizará usando tanto criterios financieros como extra financieros bajo los pilares sostenibles de BBVA AM que se describen en la siguiente pregunta, estando sujeta la renta fija privada a los criterios sostenibles de exclusión e integración, mientras que la renta fija pública y las IIC en las que invierta el Plan sólo estarán sujetas a los criterios de integración. Los instrumentos derivados que no tengan

la consideración de inversión sostenible estarán excluidos de la estrategia ASG del Plan y no superarán en ningún caso el 25% de la cartera del Plan.

BBVA AM ha firmado, en relación con el Plan, un acuerdo con Robeco para recibir asesoramiento sobre la selección de valores en mercados desarrollados de renta variable con un doble criterio, fundamental y sostenible.

Para la consecución de los citados objetivos, se aplican los criterios descritos a continuación:

- Para la consecución del objetivo de **obtener un mejor perfil sostenible que el Índice de referencia**, inicialmente BBVA AM excluye aquellas compañías y emisores de renta fija privada directamente implicadas en la producción de armamento controvertido (minas anti-persona, fabricación y comercialización de armamentos químico y biológico, armamento nuclear, etc.) o cuya actividad principal se encuentre relacionada con el sector del tabaco.

Posteriormente, BBVA AM otorga un rating extra financiero a la mayoría de los activos de renta variable, emisores de renta fija o IIC en las que invierte. En esta clasificación se tienen en cuenta aspectos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) y potenciales controversias que puedan tener para asignarles una calificación. La clasificación extra financiera puede ser A, B o C, siendo ésta última la peor. Este proceso permite detectar aquellas con características sostenibles muy bajas o con controversias muy severas según se ha mencionado anteriormente, con el apoyo de los proveedores de información de BBVA AM, asignándoles un rating C. La revisión de las calificaciones es continua, lo que puede conllevar que de manera sobrevenida se produzcan exclusiones o reincorporaciones por empeoramiento o mejora de rating respectivamente. En caso de incumplimientos sobrevenidos, se analizará individualmente cada caso para determinar si (a) procede deshacer la posición o (b) se diseña un plan de acción conjunta con la compañía para mejorar el rating de sostenibilidad de la misma en un plazo máximo establecido.

Una vez otorgada dicha calificación, se descarta para su inversión por parte del Plan aquellos activos de renta variable, emisores de renta fija o IIC con rating C. Finalmente, se aplica sobre los activos pre-seleccionados por BBVA AM la metodología de Robeco para descartar en un segundo paso aquellas compañías con puntuaciones negativas -3 y -2, es decir, aquellas que tengan peores contribuciones a los ODS.

La metodología propiedad de Robeco, asesor del Plan, evalúa y selecciona aquellas compañías de renta variable que se alinean significativamente con los ODS. Dicha alineación se evalúa otorgando a cada compañía una calificación en función de que su contribución a los ODS sea positiva (+3, +2, +1), neutra (0) o negativa (-1, -2, -3). Esta clasificación se revisa de manera continua y conlleva variaciones en el universo inversor de la cartera.

- Como segundo objetivo del Plan, consistente en lograr una **reducción de huella de carbono de, al menos, el 30% respecto al Índice de referencia**, Robeco integra, en su análisis para la construcción de la cartera del Plan este objetivo de reducción de huella de carbono, analizando los niveles de uso intensivo de CO₂ medio de las compañías que la componen. BBVA AM contrastará, a través de la información aportada por sus proveedores de información externos, que la cartera propuesta para el Plan cumple con el objetivo planteado.

Todos estos aspectos no son opcionales ni pueden ser modulados a discreción por el equipo gestor.

La promoción también se podrá efectuar mediante la inversión en inversiones sostenibles, según los criterios detallados más arriba, en la pregunta “¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?”.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Además de los criterios explicados en la pregunta anterior, en el proceso general de inversión de la cartera del Plan se aplican los **pilares sostenibles** de BBVA AM (excepto a los instrumentos financieros derivados), conforme a su metodología propia, tanto a emisores de renta variable y de renta fija (públicos y privados), como a IIC (no resultando aplicable el pilar de exclusión a IIC, ni el pilar voto/compromiso a los emisores públicos), de acuerdo con lo siguiente:

- **Exclusión:** no se invierte en sectores y actividades controvertidas (armas controvertidas y tabaco). Tampoco se invierte en compañías que no cumplan con: (i) el Pacto Mundial de Naciones Unidas, que es una iniciativa internacional que promueve implementar Diez Principios universalmente aceptados para promover el desarrollo sostenible en las áreas de derechos humanos y empresa, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas; (ii) las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; o (iii) los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

En el caso de la renta fija pública, no se invertirá en aquellos países sobre los que existan embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o los Estados Unidos.

- **Integración:** se integran en su proceso inversor los factores ASG, esto es, Ambientales (por ejemplo, cambio climático, contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), Sociales (entre otros, gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación de producto) y de Buen Gobierno (buenas prácticas de gobierno corporativo), de manera que BBVA AM, aplicando su metodología propia y con el apoyo de sus proveedores externos de información, otorga una calificación ASG a cada compañía (A, B o C, siendo esta última la peor) y no invierte en aquellos con la calificación más baja (C), que tengan un perfil sostenible bajo o con controversias muy severas (casos graves de blanqueo de capitales, discriminación sexual y/o racial entre empleados, vertidos contaminantes que perjudiquen el medioambiente, etc.).

Como excepción, los bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad emitidos por entidades de naturaleza privada siempre tendrán una calificación ASG elevada (A), al margen de las características concretas del emisor. No obstante, si el emisor de estos tipos de bonos fuese una entidad de naturaleza pública, sí se atenderá a las características del emisor —aspectos específicos ambientales (salud medioambiental del país y vitalidad de sus ecosistemas) y sociales (desigualdad de la riqueza, desigualdad de género e índice de desarrollo humano), así como el control anticorrupción, la calidad regulatoria o la ausencia de violencia, entre otros—, de modo que no se invertirá en aquellas emisiones cuyo emisor tenga la peor calificación ASG (C).

- **Voto/Compromiso:** se ejercerán los derechos políticos en la mayoría de activos invertidos, votando a favor de aquellas estrategias y prácticas ASG para las que haya información y transparencia suficiente. Asimismo, se podrán establecer estrategias de diálogo activo (implicación/engagement) con aquellas compañías en las que se detecte alguna carencia sostenible significativa. También se podrá interactuar con otros grupos de interés relacionados con las compañías en que se invierte (como pueden ser accionistas relevantes, empleados y representantes de los trabajadores, asociaciones del sector al que pertenece la compañía, organismos reguladores, proveedores, clientes y otros inversores) para la consecución de objetivos que promuevan la mejora del medioambiente y la calidad de vida de la sociedad.

La estrategia ASG descrita, basada en los pilares sostenibles de BBVA AM, se implementa de manera continua en el proceso de inversión de BBVA AM. BBVA AM monitoriza de forma mensual el grado de consecución de la estrategia de inversión y de los requisitos ASG del Plan. Asimismo, se analizan las posibles controversias identificadas en los activos en cartera del Plan y se decide, en su caso, el plan de acción a ejecutar al respecto y las actuaciones específicas (implicación/engagement) a realizar respecto a dichas compañías. BBVA AM supervisará la implementación de la estrategia del Plan, realizando un seguimiento del cumplimiento de los criterios, así como del grado de consecución de las características ASG promovidas por el Plan.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

BBVA AM monitoriza que los emisores cumplen los criterios de buen gobierno descritos en el Reglamento (UE) 2019/2088: esto es, que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias. De forma interna, se identificarán métricas específicas para hacer seguimiento del cumplimiento de esos criterios. Estas métricas podrán variar a lo largo del tiempo en función de la información disponible, de la tipología de las compañías y de los activos. Algunos ejemplos de indicadores son indicadores de irregularidades o malas conductas de los directivos de la compañía o indicadores de controversias relacionadas con fraudes, sobornos o estructuras de gobierno. Adicionalmente, no se invierte en compañías que no cumplen con: el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Más del 75% del patrimonio cumple (directa e indirectamente) el ideario sostenible del Plan y, por tanto, la promoción de características medioambientales o sociales. Dentro de ese porcentaje se incluye un mínimo del 20% en inversiones sostenibles vinculadas a los ODS. El resto de inversiones no altera la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el Plan.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Se podrán realizar inversiones sostenibles alineadas con los ODS a través de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados cuyo subyacente consista en índices financieros (entre ellos, índices de referencia de transición climática de la UE e índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París o índices sobre bonos verdes, sociales y sostenibles), en la medida en que sean compatibles con la definición de inversión sostenible de acuerdo con el art. 2.17 del Reglamento UE 2019/2088.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

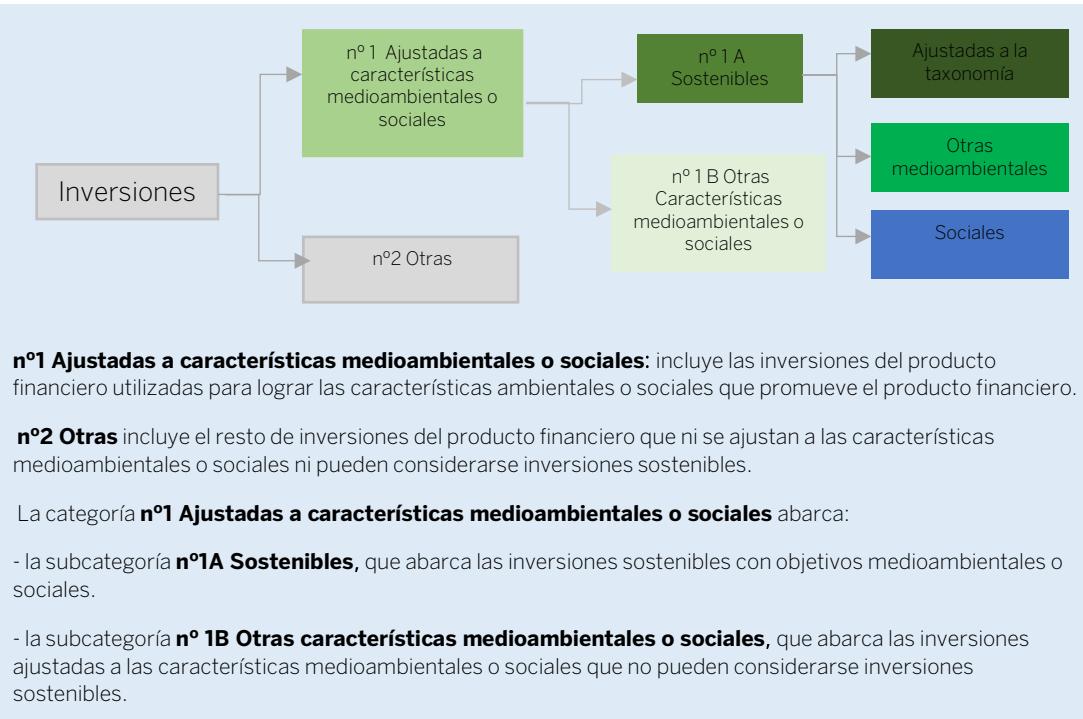
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

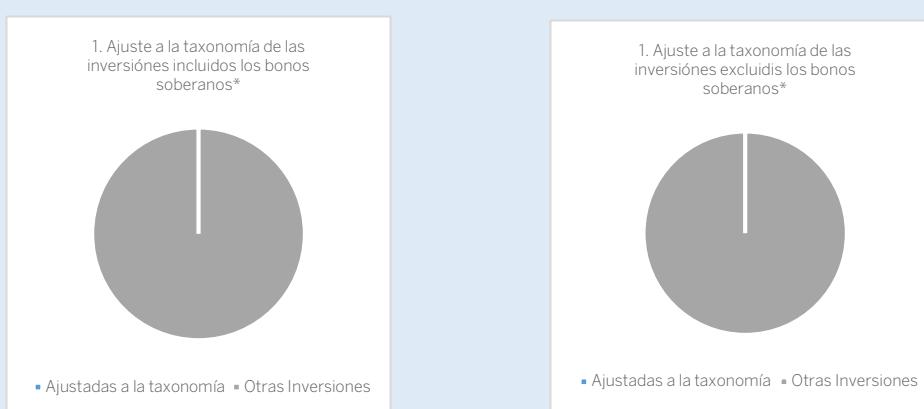
La **actividades de transición son** actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones del Plan a la taxonomía de la UE es del 0%.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero a distintas de los bonos soberanos.



*A efectos de los gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No se ha determinado una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No se ha determinado una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE, dada la escasa información disponible con respecto a la alineación de actividades, gastos en inversión y operativos de los diferentes emisores y compañías con respecto a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El conjunto de inversiones sostenibles representará como mínimo el 20% del patrimonio del Plan. Estas inversiones podrán contribuir a objetivos medioambientales y/o sociales. No está predeterminada la proporción de inversiones sostenibles dedicadas a alcanzar objetivos de uno u otro tipo.



¿Qué inversiones se incluyen en “nº2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que se incluyen en “nº2 Otras” (es decir, inversiones que no están ajustadas a las características medioambientales o sociales promovidas por el Plan) tendrán principalmente como objetivo maximizar el rendimiento financiero del Plan. Asimismo, podrá haber inversiones con finalidad de cobertura o para dotar de liquidez al Plan.

Todas estas inversiones (excepto los instrumentos financieros derivados) deben cumplir con los pilares sostenibles de BBVA AM descritos en el apartado “¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?” de este documento. En ningún caso estas inversiones (incluida la contratación de instrumentos financieros derivados) alteran o perjudican la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por el Plan.

Los instrumentos derivados (excepto aquellos que pudieran tener la consideración de inversiones sostenible) estarán excluidos de la estrategia ASG del Plan y no superarán en ningún caso el 25% de la cartera del Plan.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Se ha designado el índice MSCI World Net Return EUR Index a efectos meramente comparativos para la consecución de los dos objetivos del Plan: obtener un mejor perfil sostenible que su índice de referencia y reducción de huella de carbono de, al menos, el 30% frente a dicho índice de referencia.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El índice MSCI World Net Return EUR Index es un índice general de mercado que se toma como referencia para medir el grado de consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por el Plan.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

La cartera se gestiona con el fin de conseguir un mejor perfil sostenible que el índice de referencia y lograr una reducción de huella de carbono de, al menos, el 30% frente al mismo.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

MSCI World Net Return EUR Index (MSDEWIN Index) es un índice general de mercado.

Se trata de un índice de renta variable global compuesto por aproximadamente 1.600 compañías, principalmente de alta y media capitalización, cotizadas en 23 mercados desarrollados. El índice recoge la rentabilidad neta por dividendos.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

Puede encontrarse más información en <https://www.msci.com/>.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://bbvaassetmanagement.com/es/planes/?N1227/BBVA-PLAN-GLOBAL-DESARROLLO,-PPI>